



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso	LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
Radicación	41001-31-10-001-2018-00600-00
Demandante	JANA LIZEZET FORERO PUENTES
Demandado	JORGE ELIECER ORTIZ VASQUEZ

Neiva, Diecinueve (19) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

En relación con los documentos precedentes arriados por la entidad denominada “CAJA DE HONOR”, el Despacho corre traslado a las partes por el término de cinco (5) días de los mismos, a fin que se pronuncie sobre su contenido y una vez transcurrido dicho término vuelva al Despacho para continuar con el proceso.

NOTIFIQUESE

DIANA JANETH LUQUE LEIVA

Jueza

CAJA HONOR-RESPUESTA REQUERIMIENTO

CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA <correoseguro@sealmail.co>

Mar 13/04/2021 8:20 AM

Para: Juzgado 01 Familia - Huila - Neiva <fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

fam01nei

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de Andes SCD para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)

[Enviado por CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2021

Andes SCD.

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)



Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto

CAJA HONOR-RESPUESTA REQUERIMIENTO

Enviado por

CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA
correo.certificado@cajahonor.gov.co

Fecha de envío

2021-04-13 a las 08:19:47

Fecha actual

2021-04-13 a las 09:47:46



Cordial saludo,

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Atendiendo a su solicitud, la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía envía a través del radicado de salida No. 03-01-20210412013908 la información sobre su solicitud radicada bajo el número No 13-01-20210406001744. La cual encontrará adjunta

Es grato para nosotros establecer contacto con usted y poder resolver la solicitud manifestada. En la Entidad el propósito superior es la satisfacción plena de los afiliados, por eso es un honor ser parte de la solución.

Cabe recordar que de acuerdo con la Ley 1328 de 2009 y la Ley 1712 de 2014, Caja Honor únicamente remitirá información financiera al titular de la misma, por medio del correo electrónico y las direcciones físicas registradas en nuestra base de datos, por lo que, de manera cordial, se sugiere verificar y actualizar su información de contacto, mediante la App o el Portal Transaccional, ingresando a la página web www.cajahonor.gov.co (<http://www.cajahonor.gov.co/>).

Para descargar el archivo adjunto, diríjase al final de este comunicado y dé clic en la

Documentos Adjuntos

 61fb445c524a4ffcb8671fd681e.pdf





Bogotá D C., 12/04/2021 03:36:24 p. m.

AL CONTESTAR CITE: 03-01-20210412013908
Fecha: 12/04/2021 03:36:24 p. m.
Área: GRUPO AFILIACIONES Y EMBARGOS

Señor (a) Juez
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Neiva, Huila

Asunto: Respuesta al radicado 13-01-20210406001744

PROCESO	Liquidación de sociedad conyugal	
DEMANDANTE	Janna Lizzet Forero Puentes	C.C. 36069323
DEMANDADO	Jorge Eliecer Vásquez	C.C. 94516255
RADICADO	2018-00600-00	

En atención al oficio N° 437 del 25 de marzo de 2021, radicado en la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía bajo el número del asunto el 6 de abril de 2021 y mediante el cual ordena que:

“(…) se sirva precisar cuántas cuotas de ahorro de vivienda canceló el señor JORGE ELIECER ORTIZ VASQUEZ C.C. 94.516.255 a partir del 04 de noviembre de 2000 hasta el 04 de noviembre de 2016. Sírvase específica (i) el valor de cada una ellas y, (ii) dónde se encuentran depositadas. (...) (Cursiva fuera del texto)

Una vez analizada la cuenta individual del señor Jorge Eliecer Ortiz Vásquez, se evidencia que se encuentra afiliado a la Caja Promotora de Vivienda Militar desde el 30 de octubre de 2002. En consecuencia, desde el mes de octubre de 2002 hasta el 4 de noviembre de 2016 se registraron en la cuenta individual 168 cuotas de ahorro mensual obligatorio por un valor total de \$ 13.770.365,60. Cabe resaltar que el valor de cada aporte se encuentra en la certificación detallada de haberes anexa en el radicado 03-01-20201106042504.

Por otra parte, se aclara que el 8 de octubre de 2014 el afiliado accedió al modelo anticipado de solución de vivienda (MASVI). En consecuencia, se realizó el desembolso de los aportes registrados en la cuenta individual como parte de pago del bien inmueble identificado con Matricula inmobiliaria N° 200-96869. En el caso específico de los ahorros obligatorios se realizó el desembolso por valor de \$10.821.295, quedando a la fecha un saldo de \$ \$ 2.949.070,60 por concepto de ahorros obligatorios, los cuales se encuentran depositados en la cuenta individual de solución de vivienda que posee el afiliado en la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía.



La seguridad
es de todos

Mindefensa



Fecha aprobación: 19-10-2020 / Versión: 030
Código: GE-NA-FM-025

Asimismo, se informa que los ahorros obligatorios son aquellos requeridos por ley para el acceso al subsidio para vivienda que otorga el Estado a través de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía. Ahora bien, el afiliado realizó aportes voluntarios de ahorro voluntario desde el 30 de mayo de 2007 hasta el 29 de septiembre de 2016. Sin embargo, dichos aportes no son requisito para el acceso al subsidio.

Por último, se informa, que esta Entidad tiene habilitado el buzón de correo electrónico notificacion.embargo@cajahonor.gov.co, para el recibo de comunicaciones de los despachos judiciales dentro de los procesos donde los afiliados son parte y en los cuales se ordenan medidas cautelares que afectan las cuentas individuales de los mismos. Igualmente, pueden comunicarse al teléfono 7468091, o en la dirección Carrera 54 No. 26 – 54 CAN en la ciudad de Bogotá.

Cordialmente,

Eco. JUAN CARLOS ARTEAGA HERNANDEZ
Líder de grupo Afiliaciones y Embargos

Proyectó y elaboró:
Abg. Mariana Giraldo Restrepo
Profesional Universitario 03
Grupo Afiliaciones y Embargos

Anexo nueve (9) folios radicado 03-01-20201106042504

Nota: Documento original firmado digitalmente

MIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070
Línea gratuita nacional 01 8000 185570
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2962-1 CO-SI-CDR307703

Firmado por:
Juan Carlos
Arteaga
Hernandez
2021/04/12
03:56:55:467



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 20 ABRIL DE 2021

EL AUTO CON FECHA 19 ABRIL DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 058

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO